



Resolución Ministerial No. 175-2015-TR

Lima, 08 de Setiembre de 2015

VISTOS: El Oficio N° 156-2015-MTPE/1 del Despacho Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Oficio N° 2225-2015-EF/13.01 de la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas; los Oficios N° 447-2015-MTPE/4/9 y N° 574-2015-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 549-2015-MTPE/4/9. 2 de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Oficio N° 342-2015-MTPE/3/24.3/CE del Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" y el Informe N° 1065-2015-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

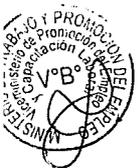
Que, en el marco de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se aprobó mediante la Resolución Ministerial N° 274-2014-TR de fecha 29 de diciembre de 2014, el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo correspondiente al Año Fiscal 2015, por un monto de Doscientos Ocho Millones Ciento Setenta y Tres Mil Sesenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles (S/. 208 173 068,00);

Que, el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" comprendida en la Unidad Ejecutora 002: Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" del Pliego 012 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, solicita su creación como unidad ejecutora, con la finalidad de mejorar la calidad del servicio y garantizar su operatividad en el desarrollo de funciones relevantes y especializadas en materia de promoción del empleo en el ámbito nacional;

Que el artículo 58 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece los criterios a considerar para la creación de Unidades Ejecutoras como contar con un presupuesto anual, especialización funcional, cobertura del servicio y contar con los recursos necesarios humanos y materiales para su implementación, no pudiendo demandar recursos adicionales a nivel de pliego presupuestario y cumplir con los demás criterios y requisitos que establezca la Dirección General del Presupuesto Público;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público establece que el Sistema Nacional de Presupuesto, el Sistema Nacional de Tesorería, el Sistema Nacional de Endeudamiento y el Sistema Nacional de Contabilidad, conforman los sistemas integrantes de la Administración Financiera del Sector Público y se encuentran a cargo de sus respectivos órganos rectores;

Que los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 de la norma precedente, señalan que la Unidad Ejecutora constituye el nivel descentralizado u operativo en las entidades y organismos del



Sector Público, con el cual se vinculan e interactúan los órganos rectores de la Administración Financiera del Sector Público y se constituye como aquella dependencia orgánica que cuenta con un nivel de desconcentración administrativa;

Que, mediante Oficio N° 2225-2015-EF/13.01, la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas remite el Informe N° 0264-2015-EF/50.06, a través del cual la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas del citado Ministerio emite opinión desde el ámbito de su competencia estrictamente presupuestal, considerando viable la creación de la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" en el Pliego 012 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, al verificar el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en la normatividad presupuestaria vigente, el mismo que será financiado con cargo al presupuesto institucional aprobado al referido programa, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;



Que, mediante Informe Técnico N° 549-2015-MTPE/4/9.2, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto recomienda formalizar la creación de la Unidad Ejecutora 006 Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" en el Pliego 012 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

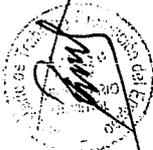


Que, en tal sentido, resulta necesario emitir la resolución del Titular del pliego que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006 Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", que le permita dar operatividad y desarrollar sus funciones;

Con las visaciones del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Secretaría General, de la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la creación de la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" en el Pliego 012 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.





Resolución Ministerial No. 175-2015-TR



Artículo 2.- Designar al Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", como responsable de la Unidad Ejecutora formalizada en virtud a la presente resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.




.....
Daniel Ysaur Maurate Romero
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

